



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



ACTA N° 008-2025-SE-CCO-UNJ
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE FEBRERO DE 2025

Siendo las 13:30 horas del día jueves 13 de febrero de dos mil veinticinco, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de Consejo de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, s/n, Jaén-Cajamarca. El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, convocó a los miembros del Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión extraordinaria.



QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente del Consejo de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- Dra. Mary Flor Cesare Coral en su calidad de Vicepresidente de Investigación



El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la OCTAVA Sesión Extraordinaria del Consejo de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. DESPACHO:

1. Oficio N° 095-2025-UNJ/OPP, de fecha 13 de febrero del 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 095-2025-UNJ/OPP, mediante el cual el Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo mediante acto resolutorio para ejecución del “CORSO DE LA INTEGRACIÓN CARNAVAL JAENO 2025”; en tanto se cuenta con saldo presupuestal en la Meta 008 Gestión del Programa respetando el techo presupuestal de su competencia 03.01 – Rectorado. Cabe señalar que dicho análisis se realiza a solicitud de la Vicepresidencia de investigación quien requirió oportunamente la evaluación y aprobación de Plan de Trabajo denominado PLAN DE TRABAJO PARTICIPACIÓN DEL: “CORSO DE LA INTEGRACIÓN CARMAVAL JAENO 2025”. Todo esto en virtud a la invitación remitida por el presidente de la Cámara de turismo de Jaén – Perú; cabe señalar que el día del evento será el 19 de febrero en el Gran Corso de la Integración y Carnaval Jaeno 2025.

Acuerdo N° 13-2025-SE-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD, el PLAN DE TRABAJO PARTICIPACIÓN DEL: “CORSO DE LA INTEGRACIÓN CARMAVAL JAENO 2025”.

2. Oficio N° 163-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de febrero del 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al oficio presentado por la Vicepresidenta Académica; mediante el cual solicita: Primero, la aprobación de la modificación del Reglamento Interno de Trabajo del Servidor Administrativo de la universidad Nacional de Jaén; aprobado mediante Resolución N° 566-2018-CO-UNJ de fecha 05 de noviembre de 2028 y sus modificaciones contenidas en la Resolución N° 533-2022-CO-UNJ, de fecha 10 de noviembre del 2022 y la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 010-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de enero del 2025; ello en virtud al Informe de Recursos Humanos N° 049-2025-UNJ/DGA/URH, de fecha 12 de febrero del 2025 quien concluye que de acuerdo a lo solicitado y en el marco del numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y lo señalado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se debe modificar el artículo 17° del Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la UNJ, conforme al siguiente detalle:

ARTICULO 17°:

DICE:

Si de manera excepcional en días no laborables se presenta la necesidad de servicio de personal administrativo en la institución; el jefe inmediato deberá solicitarlo, con la debida anticipación a la Oficina de Recursos Humanos, quien deberá emitir una autorización expresa para el ingreso y cubrir dicha necesidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



DEBE DECIR:

En caso de producirse trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en días no laborables o feriados, tales como; participación en exámenes de admisión, entre otros, este será compensado con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la entidad.

Para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar el visto bueno de su jefe inmediato.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo emitido en su Informe Legal N° 075-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de febrero del 2025; recomienda la modificación del artículo 17° del Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, en tanto dicho ajuste garantiza el cumplimiento de la normativa vigente sin generar costos adicionales a la universidad.

En tal sentido, en observancia de la modificación propuesta al Artículo 17° del Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la UNJ; corresponde informar al Consejo Universitario que, de aprobarse dicha modificación, resultará necesaria la adecuación de los lineamientos contenidos en la Directiva N° 001-2025-UNJ: “Directiva para pago por servicios prestados y compensación a personal docente y administrativo, respectivamente, por su participación en los exámenes de admisión de la Universidad Nacional de Jaén”. Por lo expuesto, requiere en la presente sesión que; como consecuencia de la modificación del reglamento, resulta pertinente aprobar a su vez la actualización de los lineamientos, a fin de mantener coherencia normativa con el reglamento modificado.

Acuerdo N° 14-2025-SE-CCO-UNJ; por unanimidad: APROBAR la modificación del artículo 17° del Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 566-2018-CO-UNJ y sus modificaciones contenidas en la Resolución N° 533-2022-CO-UNJ y la Resolución N° 010-2025-CCO-UNJ, conforme al siguiente texto:

ARTICULO 17°

En caso de producirse trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en días no laborables o feriados, tales como; participación en exámenes de admisión, entre otros, este será compensado con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la entidad.

Para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar el visto bueno de su jefe inmediato.

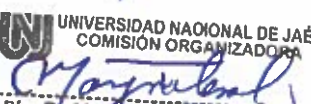
Dicha modificación se efectúa en virtud del Informe de Recursos Humanos N° 049-2025-UNJ/DGA/URH, el Informe Legal N° 075-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de febrero del 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

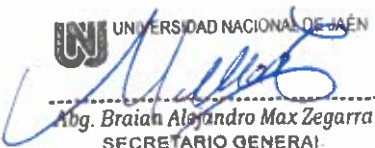
APROBAR la actualización de los lineamientos contenidos en la Directiva N° 001-2025-UNJ: “Directiva para pago por servicios prestados y compensación a personal docente y administrativo por su participación en los exámenes de admisión de la Universidad Nacional de Jaén”, a fin de adecuarlos a la modificación aprobada en el artículo 17° del Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la UNJ, garantizando coherencia normativa.

Siendo las 14:10 p.m. del presente día, se dio por concluida la sesión extraordinaria y se procede a firmar el acta en señal de conformidad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dra. Mary Luisa Maque Ponce
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Ph. D. Mary Flor Cesare Coral
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL